



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF: 575-1075 / 575-5533

## *Resolución Jefatural*

Nº 06 -2011-GRC-OCTI

Callao, 13 MAYO 2011

### VISTOS:

La solicitud de renovación de inscripción en el registro de ONGD del Gobierno Regional del Callao, presentada por la ONGD SOLIDARIOS SIN FRONTERAS, con número de registro en H.R.: 010868; el Informe N° 012-2011-GRC-OCTI-CAQG de fecha 13 de Mayo del 2011, emitido por el profesional de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

### CONSIDERANDO:

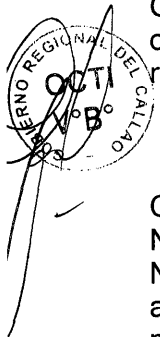
Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, de conformidad con el numeral 9) del artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica conducir y mantener actualizado el registro/renovación de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo -ONGD que ejecutan programas, proyectos y actividades en el ámbito de intervención del Gobierno Regional del Callao o se encuentre entre sus funciones y competencias;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, recomienda la renovación de la inscripción de la **ONGD SOLIDARIOS SIN FRONTERAS**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, del Gobierno Regional del Callao, por ser un organismo no gubernamental de desarrollo que tiene como finalidad ejecutar programar, proyectos y actividades de desarrollo que involucra recursos de la cooperación técnica internacional; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento aprobado con D.S. N°015-92-PCM; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las facultades delegadas en el Artículo Noveno numeral 1) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y a lo normado por la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008 y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:





006

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF: 575-1075 / 575-5533

**ARTICULO PRIMERO.-** Renovar la inscripción a partir de la fecha por un periodo de dos (2) años a la **ONGD SOLIDARIOS SIN FRONTERAS**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo - ONGD del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La **ONGD SOLIDARIOS SIN FRONTERAS** se encuentra sujeta a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, así como a sus normas complementarias, además de las disposiciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Sra. GIOCONDA TRIPI MORALES  
JEFA  
Oficina de Cooperación Técnica Internacional